



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

Que el 19 de octubre de cada año se desarrolla el “Día Mundial de la lucha contra el cáncer de mama” y se denomina al mes de Octubre de cada año como “Octubre Rosa”, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha establecido al 19 de octubre de cada año como el “Día Mundial de la lucha contra el cáncer de mama”.

Que según datos provistos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el cáncer de mama es el más común entre las mujeres de todo el mundo, y está aumentando especialmente en los países en desarrollo, donde la mayoría de los casos se diagnostican en fases avanzadas.

Que el cáncer de mama consiste en un crecimiento anormal y desordenado de las células de este tejido; a pesar de que se trata de una enfermedad mucho más frecuente en mujeres (se estima que 1 de cada 8 lo tendrán en algún momento de su vida), el cáncer de mama también afecta a los hombres pero en un porcentaje mucho menor (1%). Los síntomas son similares a los que presenta la mujer, y el pronóstico y tratamiento es el mismo que el de ellas. El mayor problema que se observa es que se detecta un poco más tarde, por lo que al darse en pocos hombres, se piensa en otros diagnósticos antes que, en un cáncer de mama.

Que esta es una problemática mundial de fuerte impacto en la salud pública y que afecta muy especialmente a las mujeres, donde se registra que es la primera causa de muerte por tumores, provocando 5400 muertes por año, según informa el Instituto Nacional del Cáncer (INC).

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que en el mundo cada año se producen 1,38 millones de nuevos casos y 458.000 muertes por cáncer de mama.

Que en el contexto actual es especialmente preocupante, ya que desde el inicio del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) se registró una caída del 80% en la cantidad de estudios realizados para el diagnóstico temprano de cáncer y hubo un marcado descenso en el número de sesiones de quimioterapia y terapia radiante durante el mes de abril en relación al mismo mes de 2019, según la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer (LALCEC).

Que en nuestra ciudad funciona desde hace 40 años LALCEC Balcarce, realizando en forma permanente e ininterrumpida en la lucha contra el cáncer, y particularmente durante todos los meses de octubre de cada año realizan campañas de concientización y prevención contra el cáncer de mama.



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Que se debe crear en el ámbito del partido de Balcarce un programa de concientización y prevención que tenga por objeto la toma de conciencia del manejo de esta enfermedad por parte de la población en general.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 120/21

ARTÍCULO 1.- Créase en el ámbito del partido de Balcarce el “Programa de Concientización y Prevención del Cáncer de Mama”, e instáurese al mes de octubre de cada año como el “Mes de sensibilización sobre el cáncer de mama”.

ARTÍCULO 2.- El programa creado en el artículo anterior se desarrollará en distintas dependencias del Departamento Ejecutivo, de acuerdo a un cronograma de actividades pre-establecido por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 3.- El “Programa de Concientización y Prevención del Cáncer de Mama” constará, entre otras que determine la Autoridad de Aplicación, de las siguientes actividades:

- a) Gestionar la realización de estudios de diagnóstico médico a pacientes que no posean Obra Social ni los recursos para afrontar los mismos ante el Hospital Municipal o prestadores del sector privado, según corresponda por la complejidad o disponibilidad de turnos.
- b) Charlas informativas e interactivas a cargo de profesionales de la salud, con el objetivo de informar y concientizar sobre el cáncer de mama.
- c) Campañas de concientización e información sobre el cáncer de mama, a través de los distintos medios de comunicación disponibles.
- d) Informar a la población sobre el autoexamen de mama, como uno de los medios de autodiagnóstico.
- e) Iluminación de los distintos edificios y monumentos públicos con el color rosa.

La Autoridad de Aplicación podrá incorporar todas las actividades que se consideren necesarias y posibles para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- El Departamento Ejecutivo establecerá dentro de los 30 días de sancionada la presente Ordenanza, su Autoridad de Aplicación, la que será responsable de la ejecución de lo establecido en la presente y de articular con LALCEC Balcarce distintas acciones en el mismo sentido.

ARTÍCULO 5.- Invítese Organismos Gubernamentales, ONG, Empresas y a la población en general, a adherir a la presente.



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

ARTÍCULO 6.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días del mes junio de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----